



Nº 293 22/09/2022 Depósito legal: Z-896-87

**CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO  
FEDERACIÓN ARAGONESA  
DE SINDICATOS  
DE ENSEÑANZA**

**AL RECREO**

## **CGT RECUERDA EL DERECHO A HUELGA DEL ALUMNADO.**

Desde el sindicato CGT Enseñanza queremos recordar varias cuestiones referentes a la convocatoria de Huelga de Estudiantes en Aragón:

- 1) Según recoge la “Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa Aragonesa”, aprobada en 2011, en su artículo 10, punto 3., los alumnos pueden ir a la huelga siempre que sea decidido por mayoría en una asamblea y sea comunicado con antelación al equipo directivo.
- 2) Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente. En este caso, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de régimen interior del centro: a) El órgano de representación del alumnado comunicará tal circunstancia a la dirección del centro en el plazo y forma establecidos. b) La dirección del centro comunicará esta circunstancia a los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad no emancipados. c) La autorización del padre, madre, o representante legal del alumno para no asistir a clase, en el supuesto previsto en el presente decreto, implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del centro derivada de la actuación del alumno fuera del centro.
- 3) Derivado de lo anterior, el día de la huelga el profesorado no puede poner exámenes, ni prácticas, ni cualquier otro tipo de prueba calificatoria, siempre que los alumnos hayan seguido todo el proceso legal descrito para sumarse a la huelga. Dado que la inasistencia no será objeto de corrección, el alumnado que no asista a clase podrá exigir la realización de la prueba otro día